CONSORCIO FONTIBON 2025
NIT 902.005.839-7

C-FONTIBON25-158

Bogotá, 16 de octubre de 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local
cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS YA MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.

Asunto: **Aval a la solicitud de reinicio del contrato de obra y solicitud de reinicio del contrato de interventoría.**

Respetados señores:

El **CONSORCIO FONTIBÓN 2025**, en calidad de Interventoría del **Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025**, cuyo objeto es **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C."**, y en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, vigilancia y control, se permite presentar a consideración de la Supervisión el aval al reinicio del contrato de obra y solicitar, de manera simultánea, el reinicio del contrato de interventoría, **a partir del 16 de octubre de 2026**, conforme a las siguientes consideraciones:

Mediante oficio CTV-2026-154 del 16 de octubre de 2026, el CONSORCIO TRABAJOS VIALES solicitó el reinicio del contrato de obra, informando que, mediante la publicación del COI 42 del 15 de octubre de 2026, fue autorizado el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— para la calle 18 entre las carreras 116 y 115A. Conforme a lo manifestado por el contratista, dicha autorización permite superar la circunstancia que motivó la suspensión y reactivar las actividades pendientes en este corredor vial.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la autorización del PMT constituye el soporte para reanudar los frentes sujetos a esta aprobación, con observancia de su vigencia, alcance y condiciones de implementación. Para ello, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, maquinaria, equipos y materiales requeridos, así como la instalación de la señalización y las medidas de manejo peatonal y vehicular previstas en la autorización.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable y otorga su aval al reinicio del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025 a partir del 16 de octubre de 2026, para lo cual solicita a la Entidad adelantar la formalización del acta correspondiente, dejando constancia de la fecha efectiva de reinicio, el plazo pendiente por ejecutar y la nueva fecha de terminación contractual.

Teniendo en cuenta que el contratista ya presentó el balance de cantidades actualizado, deberá presentar la programación de obra actualizada con fecha de reinicio del 16 de octubre de 2026, ajustada al plazo contractual pendiente por ejecutar. Esta deberá identificar las actividades, los frentes de trabajo, los recursos, los rendimientos y las fechas previstas para su terminación, incluyendo la atención de las observaciones, correcciones y remates requeridos por esta Interventoría.

Asimismo, deberá presentar el flujo de caja actualizado, concordante con la programación de obra y con el balance presentado, para revisión y aprobación de la Interventoría, y gestionar la actualización de las garantías conforme a las fechas de reinicio y terminación contractual.

De manera concordante, **solicitamos el reinicio del Contrato de Interventoría No. FDLF-CI-524-2025 a partir del 16 de octubre de 2026**, en correspondencia con el reinicio del contrato de obra, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral de las actividades pendientes.

Por lo anterior, solicitamos a la Supervisión adelantar las gestiones correspondientes para formalizar el reinicio de ambos contratos **con fecha efectiva del 16 de octubre de 2026**, estableciendo en cada acta el plazo pendiente por ejecutar y la respectiva fecha de terminación.

Finalmente, se precisa que el presente aval no constituye recibo a satisfacción de las obras ejecutadas ni exime al contratista de atender las observaciones técnicas, correcciones, remates y demás obligaciones contractuales pendientes.

Cordialmente

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal.
CONSORCIO FONTIBON 2025.

Con copia a: **Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio FONTIBON 2025**
Proyectó: Ing. Yenniffer Acosta Salgado, Ingeniera Residente de Interventoría Consorcio Fontibón 2025
Anexos oficio CTV-2026-154 - SOLICITUD REINICIO CONTRATO POR APROBACIÓN DE PMT CLL18 (01 páginas)

TRABAJOS VIALES	**CONSORCIO TRABAJOS VIALES** **NIT.: 901.989.387-8**	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GG-FOR-13
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 2
	OFICIO DE COMUNICACIÓN	Fecha: 28/07/2021
		Página **1** de **1**

Bogotá D.C 16 de octubre del año 2026

CTV-2026-154

Señores
GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante legal
CONSORCIO FONTIBON 2025
Puerto Colombia – Atlántico

REFERENCIA: Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, Objeto: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON, A PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, EN AL CIUDAD DE BOGOTÁ DC.**

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO CONTRATO POR APROBACIÓN DE PMT CLL18

Cordial Saludo,

A razón de que en la publicación del COI 42 del 15 de octubre de 2026, el PMT de la calle 18 entre cra 116 y cra115A salió autorizado. Queremos solicitar a interventoría el REINICIO del contrato de obra FDLF-COP-485-2025, dado que las circunstancias y condiciones en las que se sustentó la suspensión ya fueron superadas. Consideramos que con la autorización del PMT se puede realizar la reactivación del proyecto de manera continua y acorde a los requerimientos y procedimientos normativos.

Sin otro particular,

Atentamente

JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
C.C 7228649 de Duitama
Representante legal
CONSORCIO TRABAJOS VIALES

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**	
Coord. TH y SGI	Director de Obra	Representante Legal	
Dirección:	CALLE 15 # 13-56 ED. TORRE 15 OFC 501	**Ciudad / Dpto:**	Duitama
Email:	mallavialfontibon2025@gmail.com		
PBX:	(8) 7605427	**Tel. Cel:**	310 8023979

COI No. 42
OCTUBRE 15 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
32134	2001521	2002406	CL 62 KR 3F	CL 62 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 2	CONSORCIO SEÑALIZANDO BOGOTA GYP 2024	16-oct-26	14-ene-27	23:00-03:30	23:00-03:30	SDM-3647-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN APLIQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS VIALES, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES (SEGUN CORRESPONDA LA ETAPA) PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. A PARTIR DE LAS 03:30 HORAS DEBE HABILITARSE LA CALZADA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	HERNAN F. BECERRA B.	SDM-202661200154602 SPMT-202631200414241 SDM-202661200151072 SPMT-202631200414111
32135	9000987	9001016	CL 18 AK 116	CL 18 KR 115A	CONSORCIO TRABAJOS VIALES	28-oct-26	7-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	FDLF-485-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. DEBE ACATAR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL COMERCIO Y RESIDENTES DEL SECTOR. 3. CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES INDICADAS POR LA DTZ DE TM. 4. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS DE DESVIO Y CORREDOR, PASACALLES, PARADEROS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (JFLOREZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INTERVENCION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661203800692

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

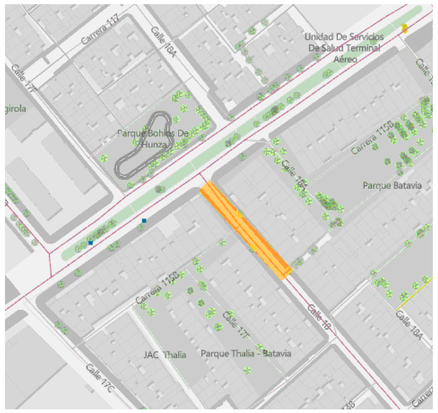
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

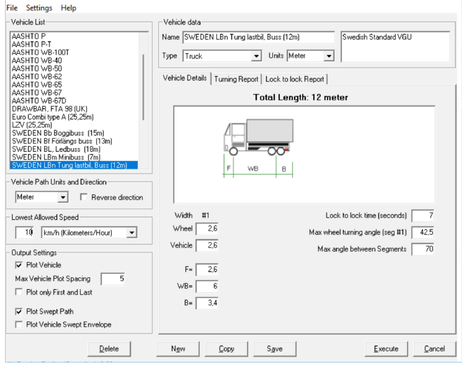
Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

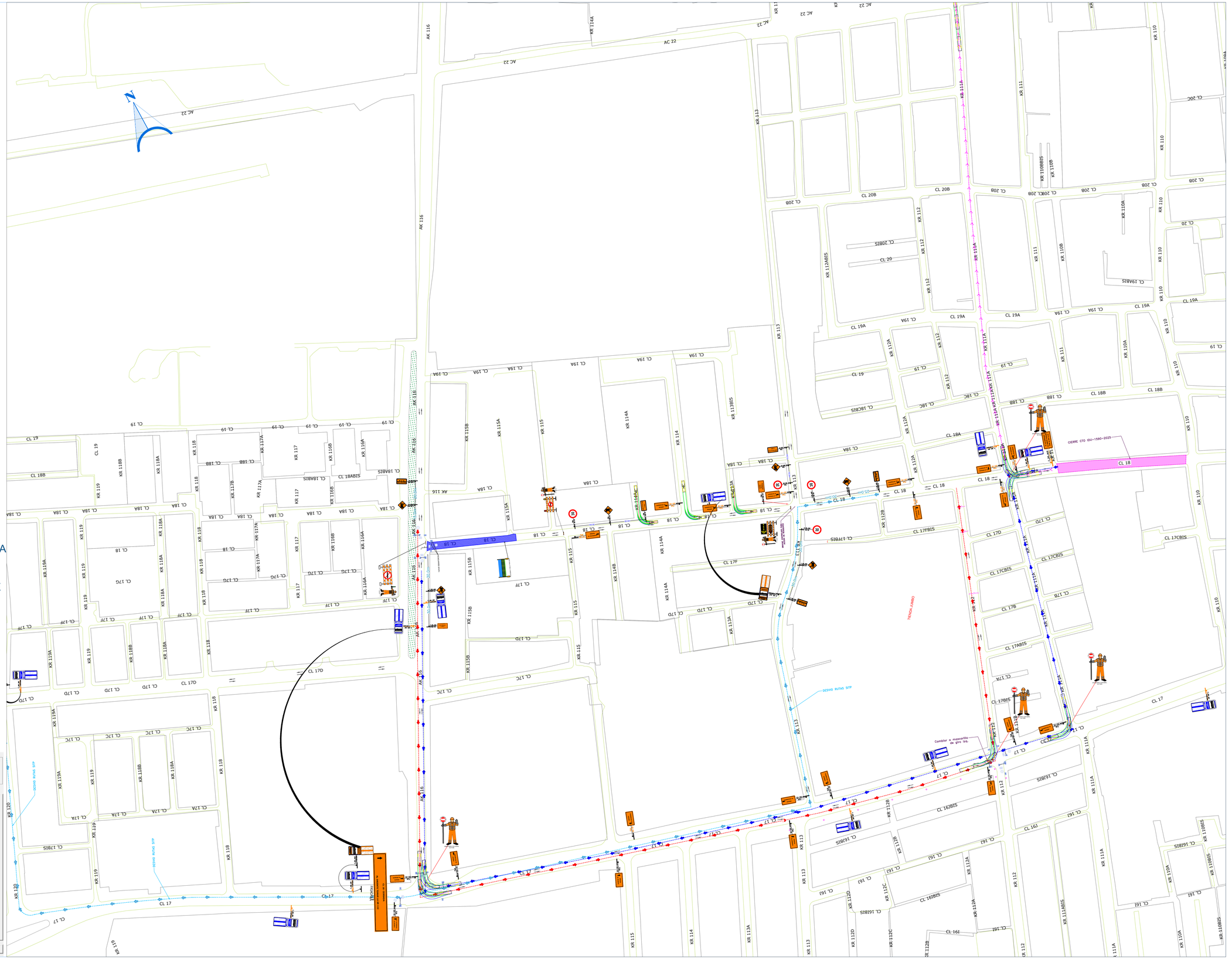
Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



NOTA:

- SE GARANTIZARA EN TODO MOMENTO EL SENDERO PEATONAL EN EL ANDÉN EXISTENTE
- SE GARANTIZARA EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS DISPUESTOS
- ACTIVIDADES SE REALIZARAN DE LUNES A SABADO
- EN CASO DE PRESENTARSE CICLOVIA FUERA DE LOS DIAS DOMINGOS (CICLOVIA NOCTURNA, DIA DE NO CARRO, ETC), SE PROCURARA NO GENERAR ACTIVIDADES DE OBRA
- AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO SE HABILITARA A NIVEL DE RASANTE LA ZONA PARA GARANTIZAR LA RESTITUCION DEL TRANSITO VEHICULAR.





CONTRATISTA:	ELABORÓ:	FECHA ELABORACIÓN	CONTIENE:
CONSORCIO TRABAJOS VIALES	DANIEL ORLANDO CRUZ RODRIGUEZ ESPECIALISTA DE TRANSITO	MAYO 2026	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO CONTRATO FDLF485-2025 INTERVENCION VIAL

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

FASE	COLOR	SEÑALIZACIÓN VERTICAL
DISEÑO	NEGRO	F_DIS_NUE INTERNO TIPO_SEÑAL
PROGRAMACION	SEPIA	F_PRG_REU INTERNO TIPO_SEÑAL
INVENTARIO	NARANJA	F_INV_INV INTERNO TIPO_SEÑAL

DESVÍOS A IMPLEMENTAR
DESVÍOS ACTUALES
TRAYECTORIAS PEATONALES
CIERRE A SOLICITAR
CIERRE ACTUAL

BARRICADA VÍA CERRADA
BARRICADA DESVÍO
AUXILIAR DE TRÁFICO
SEÑAL SRO-30
SEÑAL SRO-01
SEÑAL SRO-02
SEÑAL SPO-03
SEÑAL SPO-05
SEÑAL SPO-06
SEÑAL SIO-01
SEÑAL SIO-05
SEÑAL SRO-38
SEÑAL SRO-39

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	ELEMENTO EXISTENTE
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÁSTIL (S1)	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2)	
SEMÁFORO PEATONAL (S3)	
POSTE TIPO MÁSTIL	
POSTE TIPO MÉNSULA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÁSTIL (S1) CON MASCARILLA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2) CON MASCARILLA	

ESCALA
Gráfica

PLANCHA No.
1